


AMEBPBA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Octubre 2009

OPTIMIZACIÓN EN LA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS



Sres. Afiliados:

La Mutual informa a Uds. que a partir del 1° de Diciembre, y en forma concordante con el Programa de Trazabilidad promovido por la ANMAT, las farmacias de la entidad solo podrán expender medicamentos con **la obligatoria presentación de la receta correspondiente (AM16)**.

El objeto de la disposición es sumarse al **sistema nacional** que beneficia los mecanismos de contralor a fin de garantizar la provisión adecuada y segura de las especialidades medicinales, y por lo cual se hace necesario **que todas las recetas con su respectivo troquel queden archivadas en la entidad**.

TRATAMIENTOS PROLONGADOS

Asimismo, ponemos en su conocimiento que si Ud. se encuentra incluido en la modalidad de provisión de especialidades denominada "Tratamiento Prolongado", la Asociación Mutualista ha implementado todo lo necesario para que pueda retirar la totalidad de las especialidades medicinales prescriptas.

COMISIÓN DIRECTIVA

**Por consultas o mayor información acerca de este tema
comuníquese a:**

Departamento de Farmacia:

4013 - 2722 / 2723

Control de Prestaciones

4013 - 2700 - Interno: 2825

ASOCIACIÓN MUTUALISTA
BOLÍVAR 368 - Ciudad autónoma de Buenos Aires
Conmutador: 4013-2700

CIRCULAR 748